



CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOUSING DE SERVIDOR

En la ciudad de San Lorenzo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, representada en este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS** y el **CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN**, denominado en adelante el **CNC-UNA**, representado por su Director General Ing. **ALBERTO JOSÉ ZAYAS BENÍTEZ**, domiciliados en el Campus UNA, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, por una parte y por la otra la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**, representada por su Decana, Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO**, fijando domicilio en el Campus UNA, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominado en adelante el **USUARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

- 1- Este Contrato se realiza de conformidad con el Art. 2º de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en virtud del cual las entidades del Estado pueden realizar contrataciones directas entre sí, sin necesidad de llamado a concurso.
- 2- El **CNC-UNA** proveerá el servicio de uno (1) **HOUSING de SERVIDORES**, que será para uso de la **FACULTAD de CIENCIAS VETERINARIAS**, en el Data Center del CNC-UNA, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

SEGUNDA: DEFINICIONES

- 1- **CONFIGURACIÓN.** Se conoce como configuración a la serie de datos que establecen el valor de ciertas variables de un software, que indican cómo debe funcionar.
- 2- **SERVIDOR VIRTUAL.** Se conoce como servidor virtual a una partición virtual dentro de un servidor físico que le asigna recursos exclusivos a cada partición como ser procesamiento, almacenamiento y memoria.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CNC-UNA

El **CNC-UNA** se obliga a cumplir los siguientes puntos:

- 1- Habilitación de los **SERVICIOS DE HOUSING**.
- 2- Puesta en funcionamiento, configuración, respaldo de datos, monitoreo, y pruebas de funcionamiento del **SERVIDOR**.
- 3- El **CNC-UNA** permitirá mensualmente una tasa de transferencia de hasta cuatro (4) veces el almacenamiento seleccionado convenido indicado en el **ANEXO I**.
- 4- En caso de finalización del contrato y/o rescisión el **CNC-UNA** solicitará un plan de migración.



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción



Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morinigo
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción





CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOUSING DE SERVIDOR

CUARTA: OBLIGACIONES DEL USUARIO

- El **USUARIO** se obliga a cumplir los siguientes puntos:
- 1- Contar con Personal Técnico calificado, que pueda implementar y/o realizar las eventuales recomendaciones de ajustes a los componentes de software alojados en el **SERVIDOR**, además de ser Vínculo Técnico con el **CNC-UNA**.
 - 2- El **USUARIO** no podrá ofrecer los servicios alojados en su **SERVIDOR** a ningún individuo o institución, sin consentimiento previo y por escrito del **CNC-UNA**.
 - 3- El **USUARIO** no podrá desarrollar sistemas sobre las bases de datos de los sistemas y servicios alojados en su **SERVIDOR** alojado en el **CNC-UNA**.
 - 4- El **USUARIO** deberá confirmar por Nota Oficial al **CNC-UNA** el Plan o los Planes a ser utilizados al siguiente año sobre los **SERVICIOS DE HOUSING** con dos (2) semanas previas a la finalización del presente convenio, de lo contrario se tomará como vigentes los planes indicados en el **ANEXO I**.
 - 5- En caso de finalización del contrato y/o rescisión, el **USUARIO** deberá proveer al **CNC-UNA** las instancias del o los **SERVIDOR(ES) VIRTUAL(ES)** indicando la fecha de migración y el nombre de la persona Responsable o Técnico encargado de la migración.

QUINTA: COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOUSING

- 1- El costo por la provisión de servicio de uno (1) **HOUSING DE SERVIDORES** en el presente Contrato, asciende a guaranies tres millones mensuales (G. 3.000.000.), totalizando la suma de guaranies treinta y seis millones (G. 36.000.000.-), según Resolución de Aranceles Nº 3225/2023. Código de Arancel Nº 41.28.
- 2- A los efectos de la registración contable, como compromiso previo al pago del Sistema, este Contrato es suficiente documento.
- 3- El **USUARIO**, en el momento del pago y para cancelar el compromiso contraído con el **CNC-UNA**, recibirá un Recibo de Dinero, emitido a nombre del **USUARIO**, con membrete de la Universidad Nacional de Asunción, RUC Nro.80005563-2. El Servicio está exento de impuestos.

SEXTA: RESCISIÓN

El presente Contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, o por mutuo acuerdo.



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción





CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOUSING DE SERVIDOR

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay que correspondan, para todos los efectos legales.

Conforme ambas partes con las siete (7) cláusulas que anteceden, firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día veintiocho del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Ing. ALBERTO JOSÉ ZAYAS BENÍTEZ
Director General
CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN


Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS

Decana

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS


Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



**CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOUSING DE SERVIDOR**

ANEXO I

VIGENCIA	CÓDIGO DE ARANCEL	SERVICIO	IMPORTE MENSUAL Guaranes	IMPORTE ANUAL Guaranes
01 de enero de 2024 al 31 de diciembre 2024 12 meses	41.28	SERVICIO DE HOUSING DE SERVIDORES – MENSUAL Servicios de Alojamiento de Servidor en el Data Center de CNC-UNA	3.000.000.-	36.000.000.-
TOTAL ANUAL guaranés				36.000.000.-

San Lorenzo, 28 de febrero 2024

Ing. ALBERTO JOSÉ ZAYAS BENÍTEZ
Director General
CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

